



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010-2019-PEAH/DE

Tingo María, 23 de enero del 2019

VISTO:

El Informe Nº 016-2019-DMADP/PEAH-6342, de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por la **Sra. Jenny V. FRETTEL RAMÍREZ – Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo**, dirigido al Director Ejecutivo, quien a su vez, mediante Memorando Nº 011-2019-PEAH/DE-6301, de fecha 22 de enero del 2019, solicita conformar la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LOS PRODUCTORES ARROCEROS DEL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN – HUÁNUCO - I ETAPA"**; y,

CONSIDERANDO:

Con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector.

Que, mediante Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019, y, con Resolución Ministerial Nº 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1º procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país; así como el inciso h) del Artículo 2º del Reglamento acotado, señala expresamente que, el proyecto de inversión, "Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación”;

Que, según lo descrito en el numeral 2.1 del Artículo 2º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, define como “Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos”.

Que, con Resolución Directoral Nº 01018-2018-PEAH/DE, de fecha 02 de Febrero de 2018, se aprueba el Expediente Técnico I Etapa del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“Mejoramiento De Capacidades Tecnológicas De Los Productores Arroceros Del Distrito De Cholon, Provincia De Marañon – Huánuco - I Etapa”**, por un costo total de inversión de S/. 523,310 (Quinientos veintinueve Mil Trescientos Diez, con 00/100 soles). Este tiene como periodo de ejecución 365 días calendarios, modalidad de Ejecución por Administración Directa, teniendo como fuente de financiamiento el tesoro público. Asimismo contempla como metas físicas, 3,696 visitas técnicas personalizadas, instalación de 04 hectáreas demostrativas de 0.50 hectáreas cada uno (contemplando actividades de instalación de camas almacigueras, instalación y mantenimiento de plántones, manejo de post cosecha y certificación de semillas), 115 sesiones de capacitaciones, 1 escuela de campo, 2 pasantías, Formalización de 8 organizaciones locales, Implementación del Plan de Manejo Ambiental, Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con Resolución Directoral Nº 0151-2018-PEAH/DE, de fecha 25 de octubre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico reformulado, del Proyecto **“Mejoramiento De Capacidades Tecnológicas De Los Productores Arroceros Del Distrito De Cholon, Provincia De Marañon – Huánuco - I Etapa”**, con código único Nº 2307087, el cual se ejecutará dentro de un plazo de 700 días calendarios, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía Nº 01-2003-INADE-1201 “Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa”;

Que, conforme lo establece el literal b) del inciso 10.05 de la Guía Nº 01-2003-INADE-1201, “Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa”, sobre la designación de comisión de Recepción y Liquidación, y asimismo el literal c) sobre miembros de la comisión, precisando quienes los integran;

Que, con el Informe Nº 016-2019-DMADP/PEAH-6342, de fecha 22 de enero del 2019, la Sra. Jenny V. FRETTEL RAMÍREZ – Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, solicita la conformación de comisión de recepción y liquidación del proyecto :



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco – I Etapa".

Que, dentro de este contexto con Memorando N° 011-2019-PEAH/DE-6301, de fecha 22 de enero del 2019, la Dirección Ejecutiva designa como miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Ejecución del Proyecto, a los siguientes servidores: **Ing. Jorge Meléndez Sifuentes – Presidente, C.P.C.; Yovanna Recavarren Silva – Secretaria; y, al Eco. Jean VARGAS CASTILLEJOS – Miembro**; resultando con tal fin necesario la expedición del acto resolutivo correspondiente.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR; la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LOS PRODUCTORES ARROCEROS DEL DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA DE MARAÑÓN – HUÁNUCO – I ETAPA"**, conformado por los siguientes servidores

Ing. Jorge Meléndez Sifuentes	Presidente
C.P.C. Yovanna Recavarren Silva	Secretaria
Eco. Jean VARGAS CASTILLEJOS	Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **<http://peah.minag.gob.pe>**.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

